



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-03665838-GDEBA-SSPSMDCGP - Apertura Caja Chica Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios, las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18, las previsiones establecidas en el Decreto N° 3150/09, las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, RESO-2024-707-GDEBA-MECONGP y el EX-2026-03665838-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual se gestiona la apertura de una (1) Caja Chica destinada a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de este Ministerio, correspondiente al presente ejercicio financiero año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Caja Chica, tiene por objeto atender los gastos de menor cuantía que deban efectuarse para satisfacer los requerimientos mínimos de operatividad;

Que en número de orden 9 la Subsecretaria de Políticas Solidarias, solicita la apertura de una (1) Caja Chica, designando como responsables de la misma a LUCERO Raúl Bernardino, DNI 13.985.056, Legajo N° 803282, CUIL 20-13985056-5 y a TORONCZYK Victorio Emanuel, DNI 28.060.935, Legajo N° 801291, CUIL 20-28060935-9, por un monto de pesos cien mil (\$100.000,00);

Que se acompañan las pertinentes situaciones de revista;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, propiciando la apertura de la caja chica solicitada por el monto de pesos cien mil (\$100.000,00) para el ejercicio 2026;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto

Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18, las previsiones establecidas en el Decreto N° 3150/09 y las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP modificado por RESO-2024-707-GDEBA-MECONGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar la apertura de una (1) Caja Chica a favor de la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de este Ministerio, designando como responsables de la misma a LUCERO Raúl Bernardino, DNI 13.985.056, Legajo N° 803282, CUIL 20-13985056-5 y a TORONCZYK Victorio Emanuel, DNI 28.060.935, Legajo N° 801291, CUIL 20-28060935-9, por un monto de pesos cien mil (\$100.000,00).

ARTÍCULO 2°. Establecer como responsables de la administración y disposición de los fondos de la Caja Chica autorizada a las personas indicadas en el artículo precedente, quienes deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones del Título VII de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18 y las prescripciones consignadas en el Anexo Único, Capítulo 2 "Régimen de Constitución y Funcionamiento de Cajas Chicas" del Decreto N° 3150/09.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad, sin perjuicio de las Áreas de rigor. Cumplido, archivar.